



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3299

LA SERENA

12 SET. 2016

SAC/Icb

Int. N° 666

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resoluciones N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. 22/15 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron el 05 de Febrero de 2016 un Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las redes asistenciales" el cual fue aprobado por resolución N° 454 del 18.02.16; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 02.09.16, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, representado por su Alcalde **D. RAFAEL VERA CASTILLO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales, documento del siguiente tenor:

**ADDENDUM
"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**

En La Serena a..02.09.16....entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde D. **RAFAEL VERA CASTILLO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 8440, de fecha 06 de diciembre de 2012, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron el 05 de Febrero de 2016 un Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las redes asistenciales" el cual fue aprobado por resolución N° 454 del 18.02.16

SEGUNDA:

Por este acto, las partes vienen a reemplazar en la cláusula quinta la tabla de distribución de recursos asignados por la siguiente:

SUBTITULO	DETALLE	MONTO
24	88 hrs. semanales Educadora de Párvulos	14.446.080
	44 hrs. semanales Psicólogo/a	7.223.040
	Materiales e insumos para talleres gestantes, NEP y promoción del desarrollo psicomotor y lenguaje	2.032.578
	Movilización para Visitas Domiciliarias Integrales gestantes/niños y niñas con riesgo	3.000.000
	Implementación de Panel Sensorial en CESFAM	367.422
TOTAL		27.069.120

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 05 de Febrero de 2016.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en un ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

Firmas ilegibles

D. RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.




D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

████████████████████
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl
Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.sscoquimbo.cl
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile

ADDENDUM
"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

02 SEP 2016

En La Serena a.....entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde D. **RAFAEL VERA CASTILLO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 8440, de fecha 06 de diciembre de 2012, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron el 05 de Febrero de 2016 un Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las redes asistenciales" el cual fue aprobado por resolución N° 454 del 18.02.16

SEGUNDA:

Por este acto, las partes vienen a reemplazar en la cláusula quinta la tabla de distribución de recursos asignados por la siguiente:

SUBTITULO	DETALLE	MONTO
24	88 hrs. semanales Educadora de Párvulos	14.446.080
	44 hrs semanales Psicólogo/a	7.223.040
	Materiales e insumos para talleres gestantes, NEP y promoción del desarrollo psicomotor y lenguaje	2.032.578
	Movillización para Visitas Domiciliarias Integrales gestantes/niños y niñas con riesgo	3.000.000
	Implementación de Panel Sensorial en CESFAM	367.422
TOTAL		27.069.120

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 05 de Febrero de 2016.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en un ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.



D. RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

[Handwritten signature]
SAC/CAA/VOT/CVA/LGV/JHE